

ACTA NÚMERO 13/2.010 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2.010.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día 25 de noviembre de 2.010, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; doña Nuria Yolanda Verdeja Melero

No asiste: Don Elías Álvarez Martínez.

Secretaria de la corporación: María Oliva Garrido Cuervo

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano en fecha de 21 de octubre de 2010, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2. Facturas y pagos

2.1. Facturas y pagos. (Relación contable H/2010/22)

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (77.276,16 €).

2.2. Facturas y pagos. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (relación contable H/2010/24)

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local, relativas al gasto social financiado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local

, del que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON SEIS CENTIMOS (1.187,06 €)

2.3. Reconocimiento extrajudicial de crédito. (Relación contable H/2010/23)

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2010/20 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de 6.962,51 €, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2010/23. El importe del expediente de reconocimiento

extrajudicial de créditos número H/2010/20 que se aprueba, asciende a la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (6.962,51 €)

3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

3.1. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por Don Javier González Gómez para modificado de proyecto básico y de ejecución para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Muñorrodero (Nº Rº Eº 2139/10 de fecha 14 de octubre)

Visto el expediente incoado por Don Javier González Gómez solicitando licencia de obra Gómez para modificado de proyecto básico y de ejecución para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Muñorrodero (Nº Rº Eº 2139/10 de fecha 14 de octubre)

Considerando:

PRIMERO.- Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión celebrada en fecha 28 de febrero de 2008, se otorgó licencia municipal de obras a don Javier González Gómez para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Muñorrodero, según proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada redactado por la arquitecta doña Mª Teresa Moreno Fuente, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha veinte de septiembre de 2.007 y según documentación complementaria compuesta por los planos modificados A03, A04 y A06 visados por el Colegio Oficial del Arquitectos de Cantabria en fecha seis de febrero de 2008 y el plano A01 y A02 visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha seis de febrero de 2008, todos ellos suscritos por la arquitecta doña María Teresa Moreno Fuente.

SEGUNDO.- Que mediante documento con registro municipal de entradas número 2139 de fecha 14 de octubre de 2010 se solicita licencia para modificado consistente en reformado del proyecto básico y proyecto de ejecución para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Muñorrodero redactado por la arquitecta doña Mª Teresa Moreno Fuente, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 19 de abril de 2010.

TERCERO.- Considerando que el alcance de las modificaciones presentadas son:

- En la distribución interior de la planta baja y sobre todo de la planta bajo cubierta donde se eliminan uno de los dos dormitorios presentados y un baño.
- En la composición de los alzados en la que se eliminan algunos huecos, se introducen otros nuevos y se cambia de materiales el acabado de las fachadas.
- En las alturas de los diferentes cuerpos de la edificación, subiendo todos ellos respecto al proyecto de ejecución, pero manteniendo las alturas de la edificación por debajo de los límites establecidos en las Normas.

CUARTO.- Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 22 de octubre de 2010 por los servicios técnicos municipales, favorable a la concesión de la licencia para el modificado consistente en reformado del proyecto básico y proyecto de ejecución para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Muñorrodero redactado por la arquitecta doña Mª Teresa Moreno Fuente, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 19 de abril de 2010.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a Don Javier González Gómez para el modificado consistente en reformado del proyecto básico y proyecto de ejecución para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Muñorrodero redactado por la arquitecta doña Mª Teresa Moreno Fuente, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 19 de abril de 2010.

SEGUNDO: Se hace constar expresamente que dicha documentación es una modificación de la que obtuvo licencia mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión celebrada en fecha 28 de febrero de 2008, concedida a Don Javier González

Gómez. para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Muñorrodero, según proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada redactado por la arquitecta doña M^{ra} Teresa Moreno Fuente, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha veinte de septiembre de 2.007 y según documentación complementaria compuesta por los planos modificados A03, A04 y A06 visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha seis de febrero de 2008 y el plano A01 y A02 visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha seis de febrero de 2008, todos ellos suscritos por la arquitecta doña María Teresa Moreno Fuente.

El alcance de las modificaciones se presentadas son:

- En la distribución interior de la planta baja y sobre todo de la planta bajo cubierta donde se eliminan uno de los dos dormitorios presentados y un baño.
- En la composición de los alzados en la que se eliminan algunos huecos, se introducen otros nuevos y se cambia de materiales el acabado de las fachadas.
- En las alturas de los diferentes cuerpos de la edificación, subiendo todos ellos respecto al proyecto de ejecución, pero manteniendo las alturas de la edificación por debajo de los límites establecidos en las Normas.

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

CONDICIONES EXIGIBLES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN. De cara a la obtención de la licencia de primera ocupación emitida por este Ayuntamiento a la finalización de las obras, se deberá cumplir con los siguientes requisitos o condiciones.

Condiciones estéticas.

- La carpintería exterior será o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a ésta. Quedan prohibidas la instalación de elementos de oscurecimiento por el exterior de las ventanas.
- La fachada se pintará en tonos claros y los muros de mampostería serán de las mismas características que los existentes.
- La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.
- Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, y en ningún caso de PVC.

Condiciones inherentes a las instalaciones.

- La conexión a la red municipal de aguas se realizará con una tubería de 32 mm. de acuerdo con el informe emitido por la empresa Aguas del Norte S. A. que es la encargada del servicio de aguas, en el cual se establecen las condiciones en las que se ha de realizar los enganches a fin de obtener, una vez terminada la obra, el suministro de agua para la vivienda. Dicho informe será solicitado en las oficinas municipales por parte del interesado.
- De igual modo se contactará con la empresa Eón para la obtención de electricidad realizando siempre la acometida de la instalación enterrada.
- Se contactará con los servicios técnicos del Ayuntamiento de cara al entronque con la red general de saneamiento municipal. Se preverá un saneamiento separativo dejando en el interior de la parcela las dos últimas arquetas desde donde se realizará la acometida con tuberías de 250 mm. de diámetro. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente un pozo de registro situado en zona pública, cuyas dimensiones se determinarán por este servicio técnico en el momento de ejecutarse la obra.
- Los contadores de agua y electricidad se alojarán en una zona accesible, siendo aceptable su colocación en el cerramiento de la fachada de la vivienda, y dentro de unos pequeños armarios que se integren en el propio muro.

Condiciones inherentes a la urbanización.

- Se asfaltarán todas aquellas zonas de vial público, que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecución de las obras.
- El frente de la parcela quedará completamente urbanizado, debiéndose dejar perfectamente pavimentado.
- Se colocarán dos farolas en el linde Este de la parcela con su arqueta de apoyo de 40x40 cm. y canalización enterrada con tubo de diámetro 90.
- Por el frente Este de la parcela se colocará una tubería de polietileno DN 63 mm. para el abastecimiento de agua. Dicha tubería irá entroncada a la red general existente.
- Los cierres exteriores de la parcela se ejecutarán en piedra hasta una altura máxima de 1,00 m. medidos desde la rasante del vial, pudiendo incrementar dicha altura hasta los dos metros con cierre vegetal, con verja o cualquier otro cierre diáfano.

Cesiones a favor del Ayuntamiento.

- Se formalizarán con carácter previo al otorgamiento de la licencia de primera ocupación, las correspondientes cesiones a viales mediante acto de escritura pública.

TERCERO: Que se practique, en su caso, la liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación

CUARTO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.2. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por D. Alfonso Sánchez Fuster, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Abanillas (N° R° Eª 2139/10 de fecha 14 de octubre)

Visto el expediente incoado por D. Alfonso Sánchez Fuster solicitando licencia municipal de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Abanillas (N° R° Eª 2139/10 de fecha 14 de octubre)

Considerando:

Primero.-Se ha presentado el Proyecto Básico y de Ejecución de "Vivienda unifamiliar" en Abanillas visado en fecha de 14 de Junio de 2010 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, redactado por el arquitecto Carlos Navarro Chicharro.

Segundo.- Obra en el expediente, entre otros documentos, el informe favorable emitido sobre el particular en fecha de 19 de noviembre de 2010 por los servicios técnicos municipales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a D. Alfonso Sánchez Fuster para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Abanillas según Proyecto Básico y de Ejecución de "Vivienda unifamiliar" en Abanillas visado en fecha de 14 de Junio de 2010 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, redactado por el arquitecto Carlos Navarro Chicharro, el cual se aprueba en los términos y condiciones del presente acuerdo:

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

A.- Previo el inicio de los trabajos de construcción de la vivienda se deberá aportar la siguiente documentación con el visado del colegio profesional correspondiente:

1. Acta de replanteo e inicio de la obra conforme la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999.
2. Cuestionario de estadística de edificación y Vivienda.

B.- El acceso a la parcela desde la carretera CA-843 se realizará previa la clausura del acceso existente, de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos Eduardo Noriega Seijas visado en fecha de 24 de agosto de 2010, nº 012065 y presentado además en el Servicio de Carreteras Autonómicas y conforme la autorización emitida por este servicio en fecha de 6 de Septiembre de 2010 y número de registro de salida 7123.

C.- CONDICIONES EXIGIBLES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN. De cara a la obtención de la licencia de primera ocupación emitida por este Ayuntamiento a la finalización de la obras, se deberá cumplir con los siguientes requisitos o condiciones.

Condiciones inherentes a la urbanización.

- Se repondrán todas aquellas zonas de vial público, que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecución de las obras.
- Los cierres de la parcela se resolverán mediante elementos opacos de 1 m. de altura de mampostería o revocados y pintados completados mediante protecciones diáfanos hasta alcanzar los dos metros quedando prohibidas las mallas de torsión galvanizadas o plastificadas.

Condiciones inherentes a las instalaciones.

- La conexión a la red municipal de aguas se realizará de acuerdo con el informe emitido por la empresa Aguas del Norte, S.A., que es la encargada del servicio de aguas. Dicho informe será solicitado en las oficinas municipales por parte del interesado una vez facilitado por dicha empresa al Ayuntamiento.
- Se contactará con la empresa Eón para la obtención de electricidad teniendo en cuenta que la acometida será subterránea.
- Se contactará con los servicios técnicos del Ayuntamiento de cara al entronque con la red general de saneamiento municipal. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente un pozo de registro con tapa de fundición, cuyas dimensiones se determinarán por este servicio técnico en el momento de ejecutarse la obra.
- Los contadores de agua y luz se alojarán en una zona accesible, siendo aceptable su colocación en el cerramiento de fachada de la vivienda, y dentro de unos pequeños armarios que se integren en el propio muro.

Condiciones estéticas.

- La carpintería exterior será o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a ésta.
- La fachada se pintará en tonos claros y además la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que las de los edificios del entorno.
- La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.
- Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, y en ningún caso de PVC.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (198.368,69).

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.3. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por Don Fernando Sánchez García para legalización de obras de instalación de unos corrales abiertos para ganado en Pechón (N^o R^o E^a 0364/10 de fecha 16 de febrero).

Visto el expediente incoado por Don Fernando Sánchez García para legalización de obras de instalación de unos corrales abiertos para ganado en suelo no urbanizable en Pechón.

Considerando:

Primero.- Que se ha tramitado el expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2.001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, al estar clasificada la parcela como suelo no urbanizable de especial protección.

Segundo.-Que por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha 30 de marzo de 2.009 (N^o R^o E^a 0884 de 14 de abril de 2009) se autoriza a Don Fernando Sánchez García la realización de obras de instalación de unos corrales abiertos para ganado en suelo no urbanizable en Pechón.

Tercero.- Que con fecha de 16 de Julio de 2009 y número de registro de salida 10498, la Dirección General de Biodiversidad autoriza a la construcción de una instalación ganadera en Pechón.

Cuarto.-Que con fecha de 9 de Diciembre de 2009 y número de registro de salida 11.520, la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras autoriza la legalización de la construcción de una superficie de hormigón para carga de ganado en una finca adyacente a la carretera CA-380, acceso a Pechón, kilómetro 4,10 margen dcha.

Quinto.- Que con fecha 29 de Enero de 2009 se requirió a Don Fernando Sánchez García para que aportase la siguiente documentación, al objeto de obtener la licencia municipal de obras:

1. Cumplir con lo establecido en el artículo 116.6 de la Ley 2/2001 de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, "los terrenos de suelo rústico en los que se autoricen las construcciones e instalaciones a los que se refiere el artículo 112 a 114 quedarán vinculados al uso autorizado debiendo dejar constancia en el Registro de la Propiedad de su condición de parcelas indivisibles y de las limitaciones impuestas para su autorización."
2. Recoger en el proyecto presentado las condiciones impuestas por la Dirección General de Biodiversidad.

Sexto.-Que en cumplimiento de dicho requerimiento se presenta Proyecto de instalación de Corrales abiertos para ganado con visado fecha 14 mayo de 2009 y Reformado 1 del mismo con fecha visado 10 de febrero de 2010, en el que asume el contenido del informe de biodiversidad.

Séptimo.- Asimismo y en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local el 6 de julio de 2010 , el día 18 de octubre de 2010 (N^o R^o E^a 2152) aporta la documentación correspondiente al cumplimiento con lo establecido en el artículo 116.6 de la Ley 2/2001 de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tal y como establece la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su autorización, y que es la escritura pública de vinculación de las fincas y carácter de indivisibles, otorgada el 15 de octubre de 2010 ante el Notario del ilustre Colegio de Cantabria Don Nadal Pieras Gelabert , conforme el artículo 116.6 de la LOTRUSCA

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son cuatro de los cuatro que la componen, acuerda

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a Don Fernando Sánchez García para legalizar la instalación de unos corrales abiertos para ganado en suelo no urbanizable en Pechón, conforme al

Proyecto de instalación de Corrales abiertos para ganado con visado fecha 14 mayo de 2009 y Reformado 1 del mismo con fecha visado 10 de febrero de 2010, ambos redactados por los arquitectos Don Carlos Ruiz Agüero, Don César Gutiérrez Fernández, Y D^a Rocio García San Pedro, los cuales se aprueban en los términos y condiciones del presente acuerdo:

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

A.- Lo dispuesto en fecha de 16 de Julio de 2009 y número de registro de salida 10498, por la Dirección General de Biodiversidad (se le adjuntará copia).

B.-. Lo dispuesto por el Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha 30 de marzo de 2.009 (N^o R^o E^a 0884 de 14 de abril de 2009) (se le adjuntará copia).

C.- Lo dispuesto en fecha de 9 de Diciembre de 2009 y número de registro de salida 11.520, por la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras (se le adjuntará copia).

D.- Lo dispuesto en el informe técnico municipal en fecha de 5 de marzo de 2010 (se le adjuntará copia).

E.- De cara a la obtención de la licencia de primera ocupación emitida por este Ayuntamiento, se deberá aportar la inscripción en el Registro de la Propiedad del a escritura de vinculación de las fincas y carácter de indivisibles, otorgada el 15 de octubre de 2010 ante el Notario del ilustre Colegio de Cantabria Don Nadal Pieras Gelabert

SEGUNDO: Hacer constar que la licencia de obras se otorga bajo condición resolutoria a resultas del expediente de la licencia de apertura.

TERCERO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.850,00 €.)

CUARTO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

4.1. Expediente promovido D MIGUEL ANGEL DÍAZ GONZALEZ, que solicita el la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a inmobiliaria y oficina de seguros. Emplazamiento en la localidad de UNQUERA (NRE 2197/2010)

Visto el expediente promovido D MIGUEL ANGEL DÍAZ GONZALEZ, para solicitar de la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a inmobiliaria y oficina de seguros en la localidad de Unquera en la calle Carretera General de 26

Considerando el informe técnico favorable obrante en el expediente de fecha 26 de octubre de 2010.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a D MIGUEL ANGEL DÍAZ GONZALEZ con DNI 71.698.342-M, de la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a inmobiliaria y oficina de seguros en la localidad de Unquera en la calle Carretera General de 26,, bajo la denominación comercial de Inmobiliaria Miguel y Mafre

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.2. Expediente promovido D. ARTURO OLIVER MARTÍNEZ, en nombre de OLIPES SL que solicita el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a POSADA. Emplazamiento en la localidad de HELGUERAS (NRE 1949/2010)

Visto el expediente promovido por D. ARTURO OLIVER MARTÍNEZ, en nombre de OLIPES SL para el cambio de titularidad de la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a POSADA sito en la localidad de Helgueras, cuya licencia estaba a nombre de Molino de Tresgrandas SL

Considerando que la solicitud se refiere a un establecimiento ya existente y el informe técnico favorable obrante en el expediente de fecha 12 de noviembre de 2010, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a OLIPES SL con CIF B-78346095 el cambio de titularidad de la licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a Posada sito en la localidad de Helgueras, bajo la denominación comercial de "Posada del Coter SL" cuya licencia estaba a nombre de Molino de Tresgrandas SL.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.3. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por D^a Julita de Prado Alonso correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2191/2010.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 2191 de 2010 de 21 de octubre formulado por D^a Julita de Prado Alonso y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2010.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (26,71 €) a D^a Julita de Prado Alonso con DNI 13.691.346-K. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-1281-AL.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la interesada y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.4. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por don José Ramón Vega Fernández, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2039 de 10 de septiembre de 2010.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 2039 de 10 de septiembre de 2010 formulado por don José Ramón Vega Fernández y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2010 por exención de vehículos

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (185,58 €) a don José Ramón Vega Fernández, con DNI 72.116.890-E. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículos con matrícula E-7733-BFN y E-7731-BFN, los cuales están exentos de conformidad con el artículo 93.1 del RDLeg 2/2004 de 5 de marzo.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.5. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por don Juan Acedo-Rico González, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2351 de 12 de noviembre de 2010.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 2351 de 12 de noviembre de 2010 formulado por don Juan Acedo-Rico González, y que se refiere a la solicitud de devolución de ingreso indebido por duplicidad en el pago de la liquidación por la expedición de informe sobre actividad ganadera en fecha 26 de enero de 2010.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (36,54 €) a don Juan Acedo-Rico González, con DNI 05.618.237-G. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado por duplicidad en el pago de la liquidación por la expedición de informe sobre actividad ganadera en fecha 26 de enero de 2010.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.6. Relación de recibos propuesto para anular por tasa de licencia urbanística, remitidos por recaudación. Pliego 20/2008

Vista la relación de recibos propuestos para anular por tasa de licencia urbanística, remitidos por recaudación .Pliego 20/2008, cuya cuantía asciende a 30,00 euros

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la relación de recibos propuestos para anular por tasa de licencia urbanística, remitidos por recaudación .Pliego 20/2008, cuya cuantía asciende a 30,00 euros.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al servicio de recaudación municipal a los efectos oportunos.

4.7. Solicitud de cambio de titularidad en contrato de suministro de agua así como de rebaja del mínimo a pagar en la tasa de agua por menor consumo en local sito en Pechón formulada por D^a Concepción Martínez Noriega correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2037 de 4 de octubre de 2010. Titular actual D^a Eva María Álvarez Martínez.

(En este punto de conformidad con lo previsto en el artículo 96 del ROF concurriendo causa de abstención, abandona el salón el Sr. Concejal D. Elias Álvarez Martínez, el cual se incorpora a la sesión al finalizar la votación del punto)

Visto el documento con registro municipal de entradas número 2037 de 4 de octubre de 2010 formulado por D^a Concepción Martínez Noriega y que se refiere a la solicitud de cambio de titular en el contrato de suministro de agua potable así como de rebaja del mínimo a pagar en la tasa de agua por menor consumo local sito en Pechón dedicado a supermercado, cuyo actual titular es D^a Eva María Álvarez Martínez

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe favorable emitido sobre el particular por el Servicio Municipal de Aguas con el visto bueno de la Intervención municipal, a la vista de la previsión existente en el artículo 6VI c de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de agua, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder el cambio de titular en el contrato de suministro de agua potable nº 1053965 cuyo actual titular es D^a Eva María Álvarez Martínez, a favor de D^a Concepción Martínez Noriega con DNI 13.860.105y

SEGUNDO: Acceder a la solicitud de D^a Concepción Martínez Noriega reduciendo el mínimo del número de contador 1053965 a 30 metros cúbicos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6VI c de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de agua

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y, al Servicio municipal de Aguas con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.8. Acuerdo que proceda respecto a la solicitud de la prestación del servicio de teleasistencia a D^a Emilia Ruiz Gutiérrez

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de teleasistencia a D^a Emilia Ruiz Gutiérrez.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de teleasistencia a D^a Emilia Ruiz Gutiérrez, con DNI 13.836.416-F.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.9. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro para la adquisición de ordenador de sobremesa y monitor para Secretaría.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de suministro para la adquisición de ordenador de sobremesa y monitor para Secretaría

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Área Bit Informática es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar Área Bit Informática el contrato menor de suministro para la adquisición de ordenador de sobremesa y monitor para Secretaría por importe de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (836,62 €), IVA incluido en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo

4.10. Acuerdo a tomar respecto a la autorización de gasto por anuncio de expropiación en el Diario Montañés.

Visto el presupuesto de gastos correspondientes a la publicación en el Diario Montañés del anuncio preceptivo correspondiente al expediente de expropiación de la Ampliación de la Edar de Pechón, convocatoria de las actas previas a la ocupación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el presupuesto de gastos correspondientes a la publicación en el Diario Montañés del anuncio preceptivo correspondiente al expediente de expropiación de la Ampliación de la Edar de

Pechón, convocatoria de las actas previas a la ocupación y cuyo importe total asciende a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (1.890,36 €).

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (1.890,36 €).

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

4.11. Acuerdo a tomar respecto a la autorización de gasto por anuncio de expropiación en el Diario Aquí Cantabria.

Visto el presupuesto de gastos correspondientes a la publicación en el Diario Aquí Cantabria del anuncio preceptivo correspondiente al expediente de expropiación de la Ampliación de la Edar de Pechón, convocatoria de las actas previas a la ocupación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el presupuesto de gastos correspondientes a la publicación en el Diario Aquí Cantabria del anuncio preceptivo correspondiente al expediente de expropiación de la Ampliación de la Edar de Pechón , convocatoria de las actas previas a la ocupación y cuyo importe total asciende a la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA EUROS (590,00 €).

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de QUINIENTOS NOVENTA EUROS (590,00 €).

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

4.12. Adopción del acuerdo que proceda en relación con el informe de Intervención emitido al respecto del requerimiento de envío de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009 de la Delegación del Economía y Hacienda en Cantabria recibido

Visto requerimiento de la Delegación del Economía y Hacienda en Cantabria recibido en este Ayuntamiento el día 29 de octubre (N^o R^o E^a 2256) al respecto del envío de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009

Visto el informe emitido por la Intervención municipal sobre el particular de fecha 19 de noviembre de 2010, en el que se explican las razones del retraso en la confección de los correspondientes estados de liquidación del presupuesto del ejercicio 2009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Que se dé traslado a la Delegación del Economía y Hacienda en Cantabria del Ministerio de Economía y Hacienda, del informe emitido por la Intervención municipal el 19 de noviembre de 2010, en el que se explican las razones del retraso en la confección de los correspondientes estados de liquidación del presupuesto del ejercicio 2009, para su constancia y trámite que corresponda.

4.13. Adopción del acuerdo que proceda en relación con la comunicación recibida al respecto de la fusión por absorción entre Aquagest Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua , S.A. (Sociedad Absorbente) y Centaria Concesiones e Infraestructuras ,S.L.U. y Aguas del Norte, S.A. U., (Sociedades Absorbidas)

Visto el escrito presentado por Aguas del Norte SAU (empresa concesionaria del servicio municipal de aguas) el día 26 de octubre de 2010 (N^o R^o E^a 2224) remitiendo copia de la escritura otorgada el día 7 de octubre de 2010 ante el Notario de Barcelona Don Francisco Armas Omedes, de elevación a publico de la fusión de Ansa de la escritura de fusión por absorción entre Aquagest Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua , S.A. (Sociedad Absorbente) y Centaria Concesiones e Infraestructuras, S.L.U. y Aguas del Norte, S.A. U., (Sociedades Absorbidas), a los efectos del artículo 202.4 de la Ley 30/2007.

Vista la documentación obrante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la comunicación recibida , asumir la nueva titularidad del contrato de gestión del servicio municipal de abastecimiento de agua potable (fecha de formalización 21 de septiembre de 204 y modificado formalizado en fecha 16 de abril de 2008) a nombre de Aquagest Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua , S.A. la cual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 202.4 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y como entidad resultante de la fusión, quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo

TERCERO- Que se dé traslado del presente acuerdo a los interesados así como a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

4.14. Informes del alcalde sobre resoluciones.

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes de las resoluciones de la alcaldía dictadas en ejercicio de la facultad de avocación en relación a atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local,

5. Ruegos y preguntas

No se formula ninguno

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y treinta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Don Miguel Ángel González Vega

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo